

Tipo de proceso: Amparo pobreza
Número de radicación: 2020-00218-00
Demandante: Álvaro Exneyder Aguirre Celis
Demandado: Elizabeth Alfonso Velásquez
Auto. No. 1269



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada nuevamente, por la parte solicitante, señor Álvaro Exneyder Aguirre Celis, se dispone informarle OTRA VEZ que no se accede a su solicitud, toda vez que el asunto que en principio pretendió iniciar ahora no es el mismo, razón por la cual se dio por terminado el trámite, tal y como se le informó mediante auto del 26 de marzo pasado, cuando se dijo:

“Teniendo en cuenta la solicitud presentada el día 19 de marzo del presente año, por la parte solicitante, señor Álvaro Exneyder Aguirre Celis, se dispone informarle que no se accede a la misma, pues si desea cambiar el tipo de proceso que pretende adelantar, debe someter nuevamente a reparto dicha petición, toda vez que el presente asunto del Amparo de Pobreza se encuentra concluido y se concedió para un proceso de privación de patria potestad.

Igualmente, se le indica al solicitante que dicha petición de cambiar el tipo de proceso, **debe ser dirigida al juez de reparto del lugar del domicilio del menor. Y en caso de desconocerse el mismo al del domicilio del solicitante.**”

En este orden de ideas debe realizar una NUEVA SOLICITUD DIRIGIDA AL JUEZ REPARTO, pues se deriva de lo pretendido que ahora se trata de INICIAR UN PROCESO DE OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, asunto que no es el que aquí nos ocupa, por tal razón la solicitud no debe dirigirse a este despacho ni

citarse en número de radicado como se dijo, sino con destinatario JUEZ DE FAMILIA REPARTO y adjuntando el soporte debido del Registro civil de nacimiento.

Igualmente, se le hace saber al peticionario, que, si es su deseo, también puede acudir a uno de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derechos de las Universidades La Gran Colombia o Alexandre Von Humbolt, que funcionan en esta ciudad, donde puede recibir orientación, sobre el trámite del tipo de proceso que pretende adelantar.

Se dispone que por el centro de servicios se le notifique este auto al peticionario, así como también se agregue el de fecha 26 de marzo.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fc16c2cdc35574fc777e1514fae86bbdd9dbe04b315b0a8d47d1c9774979da8

Documento generado en 11/06/2021 07:34:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>